

## CÓDIGO DE LA CIUDAD

La colocación de letreros está regulada en toda la ciudad para evitar la contaminación visual causada por la proliferación o la colocación incorrecta de carteles.

Para encontrar respuestas a las preguntas frecuentes sobre la normativa referente a letreros temporales, visite [cityofthornton.net](http://cityofthornton.net) y busque "temporary signs" (letreros temporales).

Para ver el Código de la Ciudad de Thornton visite [www.cityofthornton.net](http://www.cityofthornton.net).

Si tiene preguntas acerca del código de la ciudad en lo referente a letreros, comuníquese con el Departamento de Desarrollo Urbano al 303-538-7295 o por correo electrónico a [citydevelopment@cityofthornton.net](mailto:citydevelopment@cityofthornton.net).

## INFORMACIÓN SOBRE LETREROS TEMPORALES



 **City of Thornton**  
City Development Department  
9500 Civic Center Dr.  
Thornton, CO 80229

[WWW.CITYOFTHORNTON.NET](http://WWW.CITYOFTHORNTON.NET)

**Este folleto proporciona información básica sobre la colocación de letreros temporales. La información proporcionada no es aplicable a ningún otro tipo de letreros, que son regulados por otras partes del Código de la Ciudad de Thornton.**

## COLOCACIÓN DE LETREROS

### LOS LETREROS TEMPORALES INCLUYEN:

- Letreros que puedan sostenerse por sí mismos, instalados con estacas o pesos.
- Pancartas que están sujetas a una casa u otro edificio.
- Pancartas o letreros colocados en cercas, si la cerca está al menos a cinco pies de las vías públicas de la ciudad.
- Banderas verticales que están sujetas al suelo.
- Letreros colocados en ventanas.

### COLOCACIÓN:

- Los letreros no pueden colocarse en aceras, calles, camellones centrales o rotondas.
- No puede colocarse un letrero en otro letrero ni en un árbol, poste, registro de servicios públicos o vehículo.
- Los letreros no deben bloquear aceras, senderos ni caminos de acceso.
- No pueden instalarse letreros temporales en terrenos, instalaciones o parques de la ciudad, a menos que se relacionen con un permiso emitido por la ciudad para el uso de la instalación.

## LETREROS EN PROPIEDAD PRIVADA

Se pueden colocar letreros temporales en propiedad privada con permiso del propietario.

Los letreros deben colocarse al menos a cinco pies de todos los límites de propiedad, y al menos a 25 pies de intersecciones para garantizar que las personas puedan ver el tráfico vehicular. Si el letrero tiene una altura mayor a cinco pies, debe ser colocado a una distancia de los límites de propiedad que sea al menos igual a la altura del letrero.

No existe un límite para la cantidad de letreros que pueden colocarse en propiedad privada, pero el área total de todos los letreros no puede exceder el máximo permitido por el Código de la Ciudad de Thornton.

- Los habitantes que vivan en lotes unifamiliares de menos de un acre pueden colocar hasta 72 pies cuadrados de letreros con una altura máxima de seis pies.
- Para ver los límites en otras propiedades, visite [www.cityofthornton.net](http://www.cityofthornton.net) y busque "temporary signs" (letreros temporales) o comuníquese con el Departamento de Desarrollo Urbano al 303-538-7295.

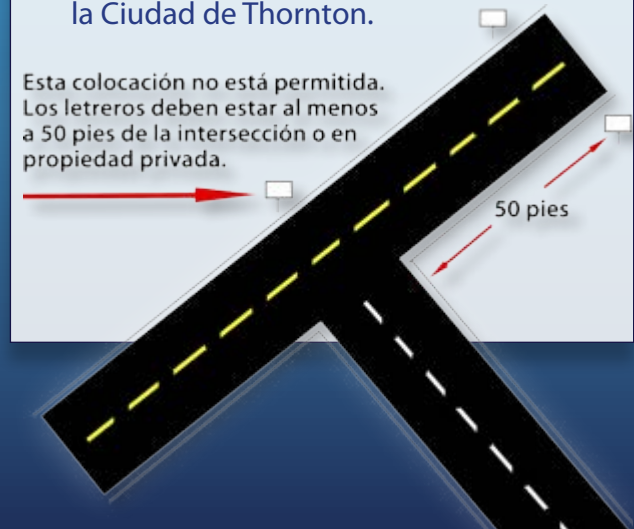
## LETREROS EN LA VÍA PÚBLICA

No existe un límite para la cantidad de letreros que pueden colocarse en las vías públicas. Sin embargo, los letreros sólo pueden colocarse desde el viernes a las 5 a.m. hasta el lunes siguiente a las 7 a.m.

Además,

- El letrero no puede ser de más de seis pies cuadrados ni tener una altura mayor a cuatro pies.
- No puede colocarse nada en el letrero. No se permiten globos, banderines, iluminación ni partes móviles.
- Los letreros deben colocarse al menos a 50 pies de todas las intersecciones.
- Los letreros deben colocarse al menos a cinco pies del borde del camino.
- Los letreros que infrinjan estas normas pueden ser retirados sin previo aviso y desechados de acuerdo con el Código de la Ciudad de Thornton.

Esta colocación no está permitida. Los letreros deben estar al menos a 50 pies de la intersección o en propiedad privada.



**Los globos, "air dancers", tiras de banderines y dispositivos inflables requieren un permiso de letrero para evento especial. Llame al Departamento de Desarrollo Urbano al 303-538-7295.**